



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 203-2025-A-MDP/LC

Pichari, 07 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N° 391-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 04 de abril de 2025, de la oficina de Asesoría Legal, Informe N° 408-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 29 de noviembre de 2024, de Gerencia Municipal, Informe N°855-2024-MDP/ODUR-AJP-J, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, el Arquitecto Abel Javier Pariona, Informe N°008-2025-MDP-SGFPEPI/HVN-ASG-RCE-ET, de fecha 19 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el artículo 79°, numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen funciones específicas compartidas, en ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el artículo 32°, numeral 32.1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, respecto a la elaboración y aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente dispone que, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°045-2022-MPLC, de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por la Municipalidad Provincial de La Convención, donde se Aprueba el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031, jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N°008-2025-MDP-SGFPEPI/HVN-ASG-RCE-ET, de fecha 19 de febrero del 2025, el Equipo Técnico de la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita al Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, el Acta de Libre Disponibilidad de terreno de las vías urbanas a intervenir para los siguientes Proyectos de Inversión, priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuesto:

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".
- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco".
- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. Aviación en el Centro Poblado de Pichari Capital-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. 9 de Agosto del Sector Valle Dorado Sector Huatuscalles y Señor de Huertas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 1 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco.

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 2 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N°0188-2025-MDP-SGFPEPI-TSE/SG, de fecha 03 de abril de 2025, el Presidente y Primer miembro del Comité OXI y Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita el análisis legal respecto al sustento técnico para la emisión de la libre disponibilidad de vías mediante acto Resolutivo del proyecto:

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 1 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco" con CUI: 2570483

Que, con Opinión Legal N°391-MDP-OAJ/EPC, de fecha 04 de abril de 2025, de la oficina de Asesoría Legal, OPINA que es **PROCEDENTE APROBAR** la Libre Disponibilidad de los siguientes Proyectos de Inversión:

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. Aviación en el Centro Poblado de Pichari Capital-Distrito de Pichari-La Convención-Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. 9 de Agosto del Sector Valle Dorado Sector Huatuscalles y Señor de Huertas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 1 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco.

- "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Sector 2 de la Asociación Los Bañerios en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Libre Disponibilidad Vías del Proyecto de Inversión denominada:

2570483	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 1 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	El Proyecto interviene las calles de: -Jirón manantial: desde la intersección con el pasaje las Brisas hasta la intersección con la Avenida Brasil. -Jirón Arenales: desde la intersección con el pasaje las Brisas hasta la intersección con la Avenida Brasil. -Pasaje las Brisas: desde la intersección con el jirón Manantial hasta la intersección con la Avenida Ejercito. -Pasaje Primavera: desde la intersección con el jirón Manantial hasta la intersección con la Avenida Ejercito.
---------	---	---





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Nº	AREAS DE INTERVENCION	DISTANCIA (m)
1	JIRON MANTIAL	190.00
2	JR. ARENALES	253.00
3	PASAJE PRIMAVERA	87.00
4	PASAJE LAS BRISAS	40.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR. - que el Proyecto de Inversión denominada "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 1 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: **2570483**, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 (PDU), aprobada mediante Ordenanza Municipal N°045-2022-MPLC, mismo que a la fecha no ha sufrido modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

